

SEÑORES DOCTORES.

- 1.º — D. Jose Hernandez Fabera, Redel Mamarcis a claustr general para mencionar Lunoj a laj diez de ella. Para ver una Real orden inserta en la gaceta n.º 3151 del 24 del actual sobre re-
glamento de examenes anuales y grados de Bachiller, Licenciado y Doctor de la facultad de Jurisprudencia. Para que el claustr
secretare de una comunicacion dada a Direccion general de
Estudio de 20 de Abril proximo pasado sobre discurso inau-
gural, programas y cuadermos razonados con lo demas que
en ella se expresa. Para que la Universidad resuelva sobre lo
que propone la Junta nombrada por el claustr para tratar
sobre las dificultades del arroyo de Jurisprudencia acerca de la
incorporacion en la misma facultad del D.º en Canonj y
4.º — Genaro de Alday y Instituto de la catedra de Discipline. Para
que el claustr vea si conviene la venta del papel que era
del colegio Trinitate, y considere hoy la Junta de Hacienda
5.º — Masaria su enajenacion. Para que la Universidad vea si
conviene asegurar de incendio, los Edificios de la misma
6.º — como parece a la Junta de Hacienda. Para que el claustr
secretare de una solicitud de D.º Jose Hernandez Fabera en que
pide el permiso de dos meses de licencia para ausentarse
de esta Ciudad; y sobre todo resolver lo may conbeniente
a igual gracia solicitada al secretario de la Universidad



8
Nadie falta. Jueves Domingo 28 de Mayo de 1843

D. Miguel Marcos

N.º 20

1.º
2.º
3.º
4.º
5.º
6.º
7.º
8.º
9.º
10.º
11.º
12.º
13.º
14.º
15.º
16.º
17.º
18.º
19.º
20.º

AVSA



SEÑORES DOCTORES.

- | | | |
|--------------------|---------------------|-------------------------|
| — Rector. | * Fernandez. | — Diez. |
| * Ramos. | * Gonzalez Ximenez. | * Garcia. |
| * Bermejo. | * Cenizo. | — Freigero. |
| Librero. | * Ramos Reboles. | Padierna. |
| — Ufano. | * Solano. | — Urbina. |
| * Marcos. | * Dávila. | Cerralvo. |
| * Fuentes. | Gonzalez. | Velasco. |
| * Roman. | Mendez. | Fernandez Hernandez. |
| * Mena. | * Cuesta. | Madrazo. |
| * Salas. | * Moran. | — Lopez. |
| * Montes. | Vazquez. | Plá. |
| * Jauregui. | — Carrasco. | Mata. |
| * Magarinos. | * Ortiz. | Ruiz. |
| * Lorenzo Perez. | — Balmaseda. | — Pío Sanchez. |
| * Huebra. | — Nieto. | Vega. |
| * Rodriguez. | — Fernandez Puente. | — Sanchez Ventura. |
| * Riba. | — Riva Otero. | Fleix. |
| * Alonso. | Fernandez Ramon. | — Conde Perez. |
| * Moraleda. | Monleon. | Rodriguez Delgado. |
| * Perez. | Alday. | <i>Garcia Verrend</i> |
| * Hernandez Baena. | García Ocaña. | <i>Arteaga</i> |
| * Cuevas. | Colsa. | — <i>Uanchen Sozand</i> |
| * Sanchez. | Isidro. | — <i>Jeron Garcia</i> |
| * Conde. | — Caballero. | <i>Jplera</i> |
| | | <i>Martin</i> |
| | | — <i>Egundin</i> |
| | | <i>Jomala Martin</i> |
| | | — <i>Dian Jfira</i> |
| | | — <i>Corcho</i> |



4
Clauto general de 29 de Mayo de 1843.

Leida la cedula de ley y acuerdos del ultimo clauto celebrado el 31 de Mayo ultimo y quedaron aprobados y

seleyo una Real orden en esta en la Gaceta n.º 3151 fecha 23 del actual sobre reglamento de exámenes anuales grados de Bachiller Licenciado y doctor de la facultad de Jurisprudencia y el clauto entendido procedio a votar en la forma siguiente

D. Chang Aparicio: que se guarde cumplida y estricta dicha Real orden y para su ejecucion nombre el Sr. Rector una junta compuesta de individuos de todas facultades para que proponga al clauto las dudas que se ofrezcan y el modo de consultarse

D. Mando: que se guarde.

D. Magarino: que se guarde cumplida y estricta y para su ejecucion para la Real orden al clauto de facultad de Jurisprudencia como esta unido de otro modo.

D. Gonzalez Ximenes: que se guarde B. y que la junta se componga de dos catedráticos y dos doctores de Jurisprudencia quienes propondran al clauto las dudas si las hubiere.

D. Quiza: voto de Amovido

D. Carrasco: voto de Gonzalez Ximenes

D. Ortiz: que se guarde y cumplida de dicha Real orden, y para su ejecucion, el Sr. Rector nombre una junta compuesta de catedráticos en propiedad y en actual, porbin e igual numero de doctores proporcionado al clauto las dudas si las hubiere



D^o Bulmunda: voto de Gonzalez Jimenez.

D^o Nieto: que se guarde L^a y que la Junta la compongan
seis individuos mas fided^o aunque sean Juristas, y otros tan-
tos Doctores todo de Jurisprudencia

D^o Diaz: voto de votar

D^o Freigero: que se haga una exposicion al Gobierno haciendo
ver los derechos que tienen adquiridos todos los meros Doctores
actuales de Jurisprudencia

D^o Urbina: voto de votar

D^o D^o Sanchez: idem

D^o Sanchez Ventura: idem

D^o Couce Perez: idem

D^o Lopez: voto de Gonzalez y Freigero

D^o Garcia Ferrero: voto de votar

D^o Perez Garcia: voto de Gonzalez Jimenez

D^o Eguidaran: voto de Amisencid

D^o Diaz Apen: voto de votar

Rector: idem, para que el claudio nombre a Junta. Re-
mover el estatuto resulto el acuerdo de que se guard
cumpla y execute dicho Real orden y para su ejecucion

Rector nombre una Junta compuesta de catedraticos
propiedad y en actual servicio, e igual numero de Doctores
todas de Jurisprudencia proponiendo al claudio las dudas
y cosas que hubiere. Fueron nombrados para esta Junta los cated-
raticos D^o Perez, Ferrero y Ramon de Toledo, y de Doctores
Ferrero, Diaz y Lopez, cuyo acuerdo ira deligual con la

Subo el Sr. D. Hernan Cortes quien como asistente prebital
firmante de ley.

Se dio lectura de una comunicacion de la Direccion general
de Instruccion de 20 de Abril proximo pasado sobre discurso inen-
gural, programas y cuaderney rarondey a imitacion de la
Universidat de Barcelona con lo demas que en ella se
expresay el clauto para a votar en la forma siguiente

D. Ponce Aparicio: que se guarde cumplta y se faga

D. Ojeda: Idem

D. Alubra: Idem

D. Carrasco: Idem

D. Ortiz: Idem, y añade que con motivo de los muchos trabajos
que se imponen a todos los profesores de la Universidad, se ha-
ga una exposicion al Gobierno haciendo ver la escasez de
fondos, en que se encuentran sin que se entienda por esta
trata de huir del trabajo.

D. Palmanada: Idem

D. Nielo: Idem de Universidad

D. Diez: voto de Ortiz

D. Meigero: Idem

D. Urbina: Idem y todo lo demas señores igual voto en
el cual reformaron los cuatro señores anteriores, al del
Sr. Ortiz al que se agrega el del Sr. Rector de modo que
comunicar ala Junta de Hacienda: cuyo acuerdo ira designa-
do con el n.º 2º



Se leyó lo que propone la Junta sobre la incorporación a esta Facultad de Jurisprudencia del D.º de canones D.º Genaro de Alday y Substituto de la cátedra de Disciplina opinando esta por su admisión; y el Pleno pasó a votar en la forma sig.ª

D.º Ramón Aparicio: voto de Junta.

D.º Useno: no vota

D.º Alzabra: que vuelva este asunto a la misma Junta para que en vista de la Real orden de 18 del actual que a ella se le comunicó y de lo que el Doctor y Canonicos de su Dicasterio

D.º Genaro: voto de Junta.

D.º Carrasco: voto de Alzabra

D.º Balmorda: voto de Junta.

D.º Nieto: no vota

D.º Díez: voto de Unicidad

D.º Freixas: voto de Alzabra

D.º Urbina: no vota

D.º Pío Sánchez: Idem

D.º Conde River: voto de Junta y que se facilite la entrada a los demás que se hallen fuera de la facultad.

D.º García Ferrero: voto de Junta

D.º Pérez García: no vota

D.º Agudaru: voto de Junta

AVSA



D. Diaz: Iden.

D. Perez: Iden.

D. Forchio: voto de punta

D. Ferrano: reformo su voto en el siguiente. Que el D.º Genaro de Alday sea incorporado en la facultad de Jurisprudencia con un sueldo de este modo todo el tiempo que tenga la Substitucion.

Los Señores Doctores Miguez, Usano, Muebra, Jimeno, Ferrario, Ferrano, Lyndam, Diaz y Forchio reformaron sus votos en esta ultima.

El Rector: este mismo voto. Y habiendo resultado por acuerdo el voto del Sr. Ferrano reformando su voto designado con el n.º 7.º

El Rector es hizo cargo del que propone la punta de Hacienda y considera ^{de} ^{su} la enajenacion del papel q. del colegio. Mengué con interés del cinco por ciento y cuyo capital asciende a la cantidad de 236.100. Y en virtud para votar en la forma siguiente.

D. Usano: que lo deja a la disposicion de la punta.

D. Muebra: que se enajene el papel, que el importe se deposite en el Erario y que los perceptores a ello lo perciban cuando les correspondan.

D. Perez: que se cite expreso a el Rector para el negocio de que se trata. Lo toma en consideracion.

D. Jimeno: Iden.



D. Ferrando: que no se venda dicho papel por no ser conveniente ni decoroso.

D. Palmande: idem

D. Nieto: idem

D. Orbañero: voto de parte.

D. Caballero: voto de parte.

D. Díez: idem

D. Freixo: voto de parte.

D. Lopez: idem

D. Pío Sánchez: idem

D. Sánchez Ventura: idem

D. Conde Pérez: que no se venda term. solamente.

D. García Ferrando: no vota

D. Sánchez Lorano: voto de parte.

D. Pérez García: voto de parte en todas sus partes.

D. Equidano: el mismo voto.

D. Díez Mero: que se vende cuando tenga buen precio y su producto se cubra en una finca.

D. Cordo: este mismo voto.

D. Ortiz: voto de parte.

D. Pector: no vota. Y así votando resulto por acuerdo:

No se venda dicho papel en los términos que ha indicado el Sr.

D. Ferrando: cuyo acuerdo mira designando con el N.º 4.º

AVSA



1843
Tambien se leyó al Claustro otro acuerdo de la misma Junta de Hacienda que proponia si seria convenientemente asegurar de incendio los edificios de la Universidad, y esta se votó en la forma siguiente.

D. Perez: que en atencion a ser muy reducido el numero de individuos que hay hoy en el Claustro, no se trate de este asunto hasta que haya mayor numero en otro Claustro.

D. Bermudez: no se agorda de lo indicado por el Sr. Perez pero que continen en que se aseguren.

D. Carrasco: que por la Junta de Hacienda

D. Nieto: voto de Perez.

D. Ojeda: voto de Carrasco.

D. Rio Sanchez que se aseguren.

D. Lopez: idem

D. Sanchez Vent: voto de Perez

D. Pardo Perez: voto de Carrasco

D. Sanchez Locans: voto de Perez

D. Equidarn: idem

D. Diaz Afero idem

D. Forchro: idem

D. Ferriz: voto de Carrasco

D. Mestre no vota. Y habiendo salido por acuerdo

AVSA



El voto del Sr. D. Perez hizo su voto con el n.º 90

El Plauto se hizo cargo de lo que el contador D. Josef Hernandez
Tabera pedia en su solicitud suplicando a la Universidad
se le concediese dos meses de licencia para su ventura de la misma;
y como el Leet.º de la misma solicitase igual gracia, mani-
festo este que aun cuando piden los dos la referida licencia
lo hacen con la circunstancia de que no gozaran de ella a la
vez y que de todo modo quedando uno de los dos en la
Universidad emprender su respectivo viaje (cuando
menos negocio hubiere) en sus oficinas quedando respecti-
vamente encargados de los dos y el Plauto unanimemente
convino en acceder a esta suplicacion, esodisfrutando de
esta gracia los dos a la vez.

[Decorative flourish]

AVSA



4
Acuerdo del Claustro General de 29 de Mayo de 1843.

1.^o

Que se guarde cumplida y ejecuta la Real orden sobre reglamento de exámenes anuales y grados de Bachiller, Licenciado y Doctor en la facultad de Jurisprudencia, y para su ejecución el dho. Claustro nombre una Junta compuesta de parte dratica en propiedad y en actual servicio, e igual número de Doctores todos de Jurisprudencia proponiendo al Claustro las dudas que se hubiere. Fueron nombrados para esta Junta los señores D. José Cerezo, Camero y Manuel Neboly, y de Doctores Carrasco, Ostij y Lopez

2.^o

Que se guarde cumplida y ejecuta dicha orden y que se haga una exposición al gobierno haciendo ver la carencia de fondos en que se encuentra la Universidad, sin que se entienda por esta tratarse de salir del trabajo, dando esta comisión a la Junta de Hacienda.

3.^o

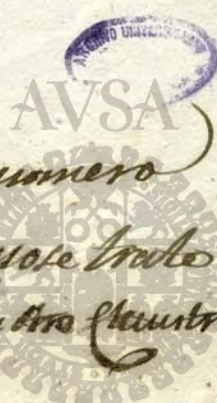
Que el D. Genaro de Alday sea incorporado en la facultad de Jurisprudencia, continuando de este modo todo el tiempo que tenga la substitucion

4.^o

Que no se venda el papel que hera del Colegio Trinitario por no ser conveniente ni decoroso

5.^o

Que en atencion a ser muy reducido el número de individuos que hay hoy en el Claustro nose trate de este asunto hasta que haya mayor número en dho. Claustro.



Se concede permiso al Secretario y contador de la Universidad para ausentarse de esta ciudad, los dos meses que solicitan cada uno, no debiendo verificar sus atidos los dos alcaides, y encargándose reciprocamente los negocios de la dos oficinas que tienen a su cargo.

D. Marcos
por B

D. Juan

D. Antonio Fernandez

Excmo. Sr. D. de 29 de Mayo
de 1842





Negocios científicos
Circular

Esta Magistratura se ha enterado con satisfacción del feliz pensamiento que ha adoptado la Universidad Literaria de Barcelona al publicar á continuación del discurso inaugural con que se abrió la Escuela en el año presente los programas de algunos de los profesores encargados de proporcionar en ella la enseñanza. La Dirección que desea que este ejemplo sea imitado por todas las Universidades de la Península con las excepciones que el bien de la institución reclama; y que aproba esta ocasión para dar una muestra del aprecio que hace de los esfuerzos de aquella Escuela para mejorar de día en día sus enseñanzas, ha venido en acordar lo siguiente.

1.º Con arreglo á lo practicado por la Universidad de Barcelona en el discurso de que se acompañan dos ejemplares mandará V.ª que al publicarse el discurso inaugural que ha de pronunciarse se anualmente al abrirse las escuelas superiores según dispone el artículo del plan de estudios de 1826, se imprima á continuación los programas y cuadros razonados de enseñanza de todos los profesores que en aquel curso han de desempeñar alguna cátedra en esa Universidad.

2.º Para que los programas y cuadros razonados puedan publicarse después



de visto y examinados por la Junta de la facultad á que corresponde la cátedra como se dispuso en circular de 13 de Dic. de 1839, todos los profesores deberán presentar á V. sus trabajos antes del día 1.º de setiembre. La Direccion cuidará de q. los sustitutos de cátedras vacantes se hallen nombrados al efecto con la anticipacion necesaria.

3.º Comprenderá ademas la publicacion un estado que demuestre el numero de los alumnos que se haya matriculado en cada una de las cátedras y un resumen del total de ellos.

4.º Igualmente se pondrá una lista de todos los catedráticos ori propietarios como interinos y sustitutos con especificacion de las carreras á que corresponden y curso de ellas que cada uno explique detallando su calidad, si ganó la cátedra por oposicion, siendo propietario, fechas de sus nombramientos respectivos y sueldo q. disfrutará.

5.º Cuidará V. de que estas publicaciones circulen á todas las Universidades de la Península en numero suficiente para que cada profesor pueda tener una de cada una de las Universidades. Tambien encargará V. que se remitan 12 ejemplares á esta Magistratura.

6.º Para el día 1.º de Diciembre de

cada año deberá estar concluida y corriente la impacion á fin de distribuirla sin perdida de tiempo en la forma prevenida.

1.º Si contra las esperanzas de la Direccion algun profesor se resistiese á entregar un programa para su publicacion poreria V. nota de ello en el sitio que correspondia al año ó curso que explicia la qual se publicaria; sin perjuicio de dar parte á esta superioridad para los fines convenientes.

De orden de S. C. lo digo á V. para su inteligencia, la del claustro general y esate cumplimiento.

Dios que á V. n. a. P. Madrid 20 de Abril de 1843.

Pedro Ferrillan
V. C. S. C.

AVSA



Sr. Rector de la Universidad de Salamanca

Quinto Grat. de 29 de Mayo de 1813



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a royal decree or official document.]



AVSA



DE NECESSARIO
SCIENTIARUM OMNIUM FOEDERE

ORATIO

QUAM IN SOLEMNI STUDIORUM ACADEMIÆ BARCINONENSIS
INAUGURATIONE PROTULIT

AUGUSTINUS YAÑEZ et GIRONA,

Pharmacie Doctor, atque in eadem Academia Physices experimentalis
professor.

Kal. Novemb. MDCCCXLII.



BARCINONE—TYPIS ANTONII BERGNES ET SOCIORUM,

1842.

AVSA



El 1.º de noviembre, á las 11 y media de su mañana, estaba la espaciosa iglesia de S. Felipe Neri, que es el local donde celebra sus actos públicos la Universidad, llena de estudiantes y de personas distinguidas de ambos sexos, notándose en los sillones de preferencia el M. I. Sr. Jefe político de la provincia, el M. I. Sr. Rejente de la Audiencia, el Sr. Fiscal de la misma, con otros varios magistrados y personas autorizadas de la capital. A la hora prefijada entró procesionalmente el Claustro jeneral de doctores de las varias facultades, precedido de una banda de música, y presidido por



EXCOGITANTI mihi atque in animum multis abhinc diebus volventi, quomodo in hac solempni studiorum inauguratione vobis gratus, A. P., discipulis fructuosus, amplissimo demum auditorum concursui acceptabilis esse possem; nulla alia mihi præstantior visa fuit ratio, quam de necessario ac mutuo scientiarum omnium inter se connubio agere, deque nonnullis causis earundem progressui noxiis sedula diligentia removendis aliquid animadvertere. Novi merclè, satisque compertum habeo, selecti thematis dilucidationem meis viribus longè imparem; zelus verò, quo erga disciplinas omnes vehementer afficior, intimum perexiguæ ingenii copiæ sensum superavit. Novi etiam me primùm adspectabili huic doctorum cœtui publicè alloquentem, nihil absdubiò eisdem, quod obsoletum non habeant, exhibendum, ideòque eorum sententiam adversam potiùs quam



jucundam à me considerandam. Novi demùm clarissimos auditores, qui quotannis solemnitati huic desideranter conveniunt, de priscis et commendabilibus quidem, qui amplissimum hunc occuparunt locum, oratoribus fidelem servare recordationem. Has attamen considerationes, quæ audaciori cuilibet viro timorem inferre animumque frangere debuerant, alia profectò multum mihi præstare videtur, quod nimirùm maxima semper tolerantia sapientiam commitetur; unde tum perillustribus auditoribus, tum Academicis Patribus à quibus aliunde munus hoc obeundum assumpsit, tum perillustri mihi perquam dilecto et venerato domino Rectori, à quo innumera benevolentiaè testimonia accepi et accepisse ultrò confiteor, omnem illam qua opus mihi sit benignitatem confido adfuturam. Accedit postremò Academiae hujusce discipulos non parvam haurire posse utilitatem, si mutua et reciproca scientiarum dignoscen-tes vincula, pari eas æstimatione prosequantur, pari quoque protectione dignas existiment. En ergo quibus suffultus præsidii, et maximi proculdubiò momenti, sublimiorem hanc ascendere ausus cathedram, de relato antea puncto orationem nec doctrinae copia fulgentem, nec perpolito sermone exornatam instituendam aggredior.

Humana mens, corpori quamvis unita, atque ab ejusdem sensibus suas omnes hauriens operationes, angustis adeò limitibus nequaquam restringitur; sic immensa ferè velocitate, quæ ipsamet lucis celeritatem admodum vincit, omnia peragrarè, inquirere, cognoscere exoptat. Nunc maxima corpora, quæ sua circum centra ordinato agitantur motu, considerat,



(7)

eorumque revolutiones, moles, distantias, attractiones mathematico subijcit calculo; nunc innumera planetaria systemata in spatio pendentia miratur; nunc globi terraquei superficiem visceraque perlustrans, entia inorganica et organizatione donata, tam vegetantia quam sensibilia, proprium etiam corpus, omniumque compositionem, attributa, proprietates scrutatur. En scientiarum naturalium origo, quam ab ipsomet humani generis exordio repetendam esse patet.

Mens aliunde in semetipsam reversa, adeo necessarium quam incognitum cum corpore deprehendens nexum, ab structura hujus cognita organorumque inquisitis functionibus, idearum contemplatur productionem, atque ad cæteras intellectus explanandas operationes sensim gradatimque pervenit; sic innumeras earundem relationes et combinationes, diversas tum pravas tum rectas affectiones, intimos etiam animi sinus permeat; sic diversa erga Deum, semetipsum, alios homines et naturam quoque adimplenda officia clarissimè patefacit; sic naturalem atque indissolubilem hominum societatem, mutua inter omnes singulosque vincula, principis subditorumque munera, omnium uno verbo et jura et debita perquirat. En moralium scientiarum origo, quam ab ipso humani generis exordio repetendam omnibus arridet.

His autem integrè perlustratis, in nulla re humana mens persolutam assequi valet satisfactionem; incomprehensibile namque intra se experitur vacuum, nihilque in tot objectis, quo illud adimplere possit, adinvenit; vastissimi universi limites illi non suffi-



ciunt; indefinitos spatii terminos audacter transgreditur; et in solo Supremi Entis sinu, à quo procedit et ad quod ineluctabili trahitur desiderio, quiete et solatio et felicitate potitur. Sic ab uno eodemque exordiens principio, utraque via, nunc ratione atque auctoritate innixa, nunc observatione et experientia ducta, ad idem quomodocumque pervenit centrum, ni à recto deflexa fuerit tramite, quo in casu ignorantia, confusione atque infortunio corripitur.

His autem positis et inconcussis quidem, undenam morales inter atque naturales disciplinas exorta pugna? Quis inter sorores intimo conjungendas fœdere inimicitias posuit? An quia diversis, nullo tamen modo contrariis utuntur mediis, tamquam adversæ ad invicem considerandæ? Numquid ratio et auctoritas observationem atque experientiam suæ ditioni subjicere, aut experientia et observatio auctoritatem rationemque delere poterunt? Unde ergo quædam veluti malevolentia seu antipathia inter aliquos earundem professores? An ab animi elatione, vel ab invidia, vel à libidine, vel à pravis aliis animi affectionibus? Certum planè est, eos qui scientiis operam contendunt, homines quoque esse, et improbis quandoque rapui proclivitibus, unde quæ leviter attigi incommoda repetenda; quæ autem mala luctuosis historiæ paginis de hac re nobis constant pro exemplo habenda tantum, causasque à radice evellendas oportet.

Et meherclè, si prisca historiæ evolvimus testimonia, græcos philosophos utrasque excoluisse disciplinas pro comperto habebimus. Astronomiæ et geographiæ non exiguas notiones circa planetarum sy-



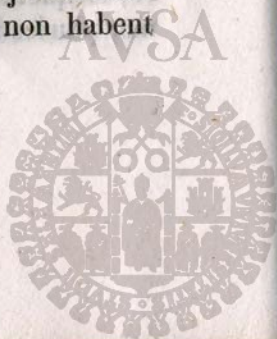
derumque motus, solis quietem, ejusdem lunæque deliquia, terrestri globi divisionem in zonas, latitudinem et longitudinem inveniemus. Geologiæ admodum extensas doctrinas circa telluris originem et mutationes, diversorum stratorum causas, vulcanios montes, terræ motus, maris æstus, mythologica quinimò mysteria fidelem antiquarum globi perturbationum exhibere imaginem indubitanter videbimus. Quamplurimarum notitiam plantarum, distinctionem, medicas virtutes et usus; animalium plurium historiam, generationem, applicationes; medendi scientiæ omniumque ipsius partium cognitionem longè jam procedentem; cæterarum etiam disciplinarum quæ prædictis favent sat fulgentem statum videbimus. Mathesim, quæ naturales inter abstractasque scientias nexum quodammodò statuit, dialecticam, benedicendi artem, metaphysicam, politicam, juris notiones, majori minorivè excoli copia, eo ipso tempore videbimus. Hæc omnia græci philosophi ab ægyptiis præsertim deprompserant sacerdotibus, qui à chaldæis equidem, indis, sinisque fortassè excerpserant. Jam verò primi sapientes omnem penitus doctrinarum amplectebantur extensionem, quousque majorem has amplitudinem assequutas à diversis profitendas viris expedit; exindè nihilominus scientiarum naturalium statum moraliū conditionem generaliter prævisse extra omnem dubitationis aleam positum conspiciemus.

Ab antiqua Græcia ad almam Urbem translatis literis, tam Reipublicæ quam Imperii Romani tempore, eloquentia, juris notio, aliæque morales disciplinæ, pluries habitæ atque à primis excultæ viris lon-



gè majores quam reliquæ obtinere progressus. Septentrionalium Barbarorum incursu, post funestam Imperii divisionem, omnes ferè Europæ regiones ignorantia et confusione observantur correptæ, literis ad Orientem reversis, ut in reconditis à nobis tractibus asylum præsidiumque assequerentur. Sed medii ævi sapientes græci subtilitatibus potiùs religiosisque disputationibus vacantes nil quasi de observatione et experientia curaverunt: quæque in eisdem fulciuntur disciplinæ in plus orientalibus quodammo servatæ plagis, arabum interventione ad meridionales Iberiæ transvectæ regiones, in Cordubensi et Granatensi scholis non parum emicuerunt. Eodem fermè tempore, in celebrioribus christianæ Europæ Academiis, post obscurissimæ ignorantiae sæcula successivè conditis dialectica, metaphysica, aliæque ejusmodi notiones diutiùs excultæ, Theologiæ, Jurisprudentiæ, quæ majores dictæ fuere disciplinæ, primum sensim tribuerunt. Aristotelis doctrina de rebus abstractis ex toto corde amplexa et diversimodè amplificata videtur, dummodò oblivioni mandantur valdè æstimabiles ipsius de rebus naturalibus disquisitiones. Medendi scientia scholasticis involuta subtilitatibus, nullam quasi de certioribus Cui Oraculi fundamentis subit recordationem. Uno verbo, omnia rationi nimis elatæ vel auctoritati immodicè veneratæ tribuuntur, nihil verò observationi atque experientiae in scholis designatur: disciplinæ in his innixæ veluti inferiores seu famulæ, quæ autem in illis fundatæ tamquam supremæ seu dominæ considerantur.

Jam autem, quæ in violentia atque injustitia hominum insistent sententiæ diurnam non habent



durationem. Post pulveris pyrii, acus nauticæ et typographiæ inventionem, post restaurationem litterarum, Bonæ Spei promontorio circumacto, novo Orbe detecto, vastissimis antea incognitis peragratis regionibus, humana mens ad observationem atque experientiam suam pedetentim contulit sollicitudinem; acutissimi ingenii viri naturæ scrutationi incubuere; et naturales scientiæ, non obstantibus impedimentis et vexationibus quæ ab ignorantia, superstitione vel quibusdam aliis hostibus interpositæ fuere, incomparabiles assequutæ sunt progressus. Sub finem sæculi proximè elapsi, apud Gallos aliasque gentes quæ ad eorum componebantur normam, prædictis disciplinis in summò positis, morales seu abstractæ contemptu quodammò aut saltem negligentia veluti noxiæ aut inutiles prosequabantur; hæc verò sententia adeò injusta humanoque generi infensa, quam quæ sæculo duodecimo et proximè sequentibus viguit adversa. Notum planè est homines, antequam medium veritatis arripiant iter, in utroque prius extremo consistere, ut erroris vanitatisque ex utraque parte cognitio salutaria iis præbeat consilia. Apud nos reverà primum tantummodo hucusque locum habuit extremum, et non pauci viri errores suos circa moralium scientiarum præeminentiam hactenus non deposuere. Si oppositum extremum vitare desideramus, ex aliarum nationum erroribus documentum suscipiendum est; naturales disciplinæ, verbis nedum, verò etiam factis, aliis pares statuendæ; nil integram adversus earundem evolutionem nec publicè nec clam machinandum; æquales utrarumque professoribus honores, præmia, retributionesque designandæ; nullam



inter majores et minores disciplinas, vel inter secundam et tertiam, ut hodiernè ajunt, institutionem discrimen; sed eadem et Principis et Supremorum comitiorum et hispanorum omnium utrisque tribuenda æstimatio. Alioquin seriùs aut ocyùs in aliud quod nonnulli sat pertimescunt eventurum deveniemus extremum. E contra, supradictis mediis naturales scientiæ condignum apud nos adipiscentur incrementum, ut rei agrariæ artibus omnibus et commercio faventes, Hispaniam ad cæterarum gentium extollant libellam, quin moralibus ullum penitùs occurrat incommodum, sed majori potiùs eæ fruantur perfectione, ut in Anglia et Germania præsertim evenit, et utræque intimo ad invicem connexæ fœdere, publicæ prosperitati undique prosint, quod certè ab Hispanis omnibus et vividè expetendum et totis viribus curandum.

Nunc verò, si ab origine atque termino, si ab utrumque commodo, mutuum moralium et naturalium disciplinarum consortium necessarium deprehenditur, nec difficile etiam erit reciprocum aliarum in alias influxum alterutris valdè salutarem demonstrare. Et revera, nonne mathesis, quæ scientia abstracta est, optima certè intellectualium operationum praxis, præcipuum est naturalium disciplinarum fundamentum? Numquid humanæ familiæ historia absque magnis geographiæ notionibus exactè unquam persolvenda? An chronologia, quæ non exiguum est historiæ adjumentum, astronomicis et geologicis doctrinis orbata potest consistere? Et chronologia et historia, poteruntne ultrò progredi, quin humanæ speciei varietatum rectis investigationibus circa ea-



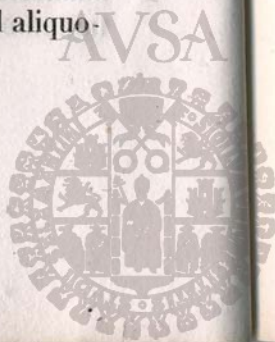
rum originem , diversam structuram , diffusionem , mixtionemque , modificationesque subsequentes in- nitantur ? Et legislationis scientia , undenam nisi ab eisdem quoque repetenda principiis ? Nonne enim naturalis lex , primariis speciei humanæ necessitati- bus respondens , ipsius etiam organizationi consenta- nea ? Nonne positivæ leges , quamvis ab eadem exor- tæ , diversæ pro diversis speciei varietatibus esse debent , quatenus ex organizationis discrimine diffe- rentiæ etiam in animi proclivitatibus , adeoque et in actibus et in criminibus oriuntur ? Nonne eisdem quo- que conditionibus et gubernationis et administratio- nis norma futura est proportionalis ? Qui autem ho- diernis temporibus cuilibet nationi præponuntur , po- teruntne , absque subditorum ruina , scientiarum na- turalium oblivisci sollicitudinem ? Hisque qui sacris disciplinis operam contendunt , eritne honestum præ- dictarum indigere doctrinis , quibus vera à falsis , na- turalia phænomena à miraculis distinguere queant , eam vitantes confusionem erroresque , unde non parva religioni damna transactis sæculis exorta ? Ubi- nam potiora aliundè eloquentiæ offerenda objecta , quam in naturæ contemplatione ? Ubinam meliora repetenda exemplaria quæ architecturæ prosint aut sculpturæ , aut pingendi arti , cæterisque liberalibus quæ ad scientias propiùs accedunt ? Quid natura pul- chrius ? quid elegantius ? quid homini dignius ? quid ad summam Entis sapientiam , bonitatem , potentiam , providentiam demùm detegendas mirandasque acco- modatius ? Si temporis non premerer augustiis , vel auditoribus minus eruditis sermonem facerem , quas tantummodò indicavi notiones , diuturna explicatione



demonstrarem, innumerasque alias inter disciplinas omnes correlationes exhiberem. Sufficiunt dicta, ut omnibus persuasum sit quantum ipsarummet litterarum progressui et dignitati intersit, et naturales et morales scientias æquales gradus ulteriùs obtinere, parique protectione amplecti.

Notum planè est, in Hispania magnam semper morales disciplinas, et justè quidem, habuisse æstimationem: quare autem eadem naturalibus non tribuitur? Qua de causa ipsarum professores aliis velut inferiores quodammodo considerantur? Cur in philosophicis institutis earum doctrina ea, qua opus est, extensione non traditur? Cur in nostratibus quibusdam Academiis nil ferè de mathesi, nil de experimentalis physica, impudenti legum transgressione, auditoribus tribuitur? Qua de causa, nec chemiæ, nec mineralogiæ, geologiæ, botanices, zoologiæ, nec aliarum notionum cathedræ quibus anno 1822 nostræ ornabantur Academiæ, hactenùs non existunt? An Hispania nostra prædictis nunc jam non indiget notionibus, ut cum aliis gentibus comparari valeat? Quousque in tam luctuoso persistendum statu? Sperandum nobis est, A. P., punctum hoc à supremis regni Comitibus protinus in disquisitione positum videri, primumque magistratum, proximos ejusdem consiliarios, superioremque publicæ instructioni præpositum Senatum omnem rei huic operam, in quantum eis attingat, contendere; quo in casu, vestra quoque ad completam assequutionem minimè deficiet sollicitudo.

Si quæ etiam nunc exposita remanent, ad aliquo-

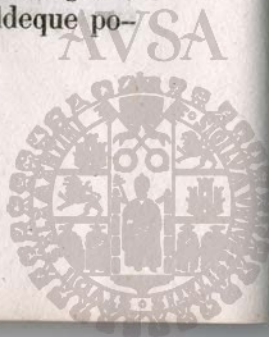


rum convincendum animum non sufficerent, operæ pretium erit aliam adhibere meditationem. Hostem habent litteræ omnes, quæcumque sint, infensissimum quidem valdeque potentem. Eas opus est omnes in unum pergere, distractisque controversiis conatus viresque ad propriam conservationem unanimiter intendere. Principium in nostris hodierna die statutum societatibus, divitiis, quomodocumque acquisitæ sint, honores, dignitates, politica jura, omnia demum tribuens, disciplinarum progressui et decori perquam noxium est, humanique generis instructioni et moralitati admodum exitiale, ni legibus moribusque assidue provideatur, futuram bonorum acquisitionem solo labore, vel scientiæ virtutisque exercitatione adipisci, aut rigidum divitibus eorumque filiis ad sedulam instructionem munus sanciat. Alioquin clarissimo qui gaudent ingenio aut scientiis operam non dabunt, aut easdem quolibet excolunt modo nihil de earum bono progressuque curantes, dummodo pecuniam adquirant. Prætermittam quo pacto præfatum apud reliquas gentes principium applicationem subeat, cumque scientiarum commodo concilietur: confitebor etiam tum nonnullos hispanos dynastas, tum alios nummorum copia pollentes viros, litteris summa diligentia operam dedisse, sapientesque, etiam si divitiis non affluerent, magna prosequutos æstimatione, de patria benemeritos fuisse. Neminem verò latere considero, pecuniæ acquisitionem illicitis quandoque mediis comparari, unde nil locupletes illi viri nec de bono nomine curavere, omnes siquidem opulentia tegendos defectus suos sperantes. Scimus etiam quamplurimos ab eges-

AVSA



tate ad summam rei abundantiam perventos, hac de causa animo vehementer elatos, sese sapientes credere, ad omnia regenda negotia se idoneos dijudicare, modestosque viros scientiarum cultu perspicuos, sed non bene nummatus, contemnere. Nobis etiam constat, plerosque prædiorum copia pollentes maxima corripit ignorantia, cum exitialis mos apud ipsorum parentes invaluerit pinguium bonorum hæredes litterarum cultu neutiquam indigere. Quid ergo ab eis sperandum? Quodnam solis divitiis publicum tribuendum decus et ornamentum? Quomodo sacram auri famem, veluti terribilem undequaquam invadentem alluviam omniaque minantem diruere, et detinere et avertere poterimus? Primò quidem et legibus et moribus eam sanciri oportet sententiam, viros omnes, quacumque ratione cæteros opibus antecellant, eò majorem et de propriæ mentis cultura et de filiorum educatione habendos sollicitudinem; bonorum copiam, labore et diligentia, scientiæ aut artis cujuscumque professione, virtutis semper exercitatione obtentam omni laude et ornamento dignissimam; á majoribus acceptam, nullam hæredibus per se solum adhibere commendationem; dolo verò, violentia, vel qualibet alia prava ratione acquisitam, possessorem universali afficere despectu. Alioquin, actum est de scientiis, actum de humani generis moralitate. Huic vero perutili præstando officio, disciplinæ omnes et naturales et morales magnoperè concurrant, si priscis novisque oblitis inimicitiis, si omnibus á radice sublatis discriminibus, in unam solidamque coagmentatæ phalangem, impenetrabilem nedum infensissimo valdeque po-



tenti hosti offerant aggerem, sed formidabili hydræ capiti, toties nobis erecto viribus quoties conculcato, postremum inferant exitum.

En ergo, quomodo et ex ipsarum disciplinarum constitutione, et ex earundem commodis dilucidatum sequitur ab eis omnibus atque ulla distinctione confœderationem iniendam debere. Multa alia de prædicta re exponerem libenter, ni amplissimo cœtui molestiam afferre pertimescerem. Unam tantum addere rationem admodum videtur consentaneum, antequam orationi sat prolixæ finem imponam. Si ad quædam hispana scientiarum instituta oculos convertimus, ea ab opulentium sed imperitorum hominum directione pendere, ægerrimè conspiciemus. Unde ignaris viris adeò turpis et injusta donata fuit tutela? *Tractent fabrilia fabri* prisca atque vulgatissima apud nos sententia: quare in gravissimo de quo agitur negotio tam peregrina quam obnoxia exceptioprehenditur? Fatendum est hanc gubernatorum dispositionem scientiarum cultui primò fuisse propitiam, quando nempe debitis illæ apud nos honoribus nondum potiebantur, ut quæ eisdem exterius deficiebat dignitatem magnatum divitumve interventione acciperent. Sic in scientiarum naturalium potiùs quam in moralium institutis etiam nunc contingit, nonnullis aliis supremorum magistratuum jussu rectè, scitè et jucundè emancipatis. Tempus jam est reliqua quæ sub eodem jacent discrimine, ab inopportuna ignorantium tutorum potestate liberari, et Academias omnes omniaque et singula scientiarum instituta virorum mandari curæ, qui in eadem disciplina diùtiùs versati, cæteros doctrina et exemplo præire non inmeritò considerentur.



De necessario litterarum omnium fœdere sat egi, A. P.; sat de aliquibus causis sermonem protuli, disciplinarum progressui infestis fortique Principis manu removendis. Quæ statui principia, veritati apprime consona, amaritudine fortassè et offensione ignaros homines prosequuntur; sed circa hoc nulla in me culpa, cum nihil verum præter et justum in medium produxerim. Quæ ulterius addere possem, eruditis viris satis superque agnita, á sinceris facillimè dignoscenda, ab indoctis et inimicis quoque modo respuenda forent. Unam tantum magnique mihi momenti appetii, quam assequutus sum remunerationem, quod scilicet in benevolo vestrum omnium vultu, A. P., candidam erga minimum inter professores benevolentiam, integrumque prolatae orationi assensum præstitum conspicio. Exinde igitur omnes in litterario incipienti anno, et in proximè remotèque sequentibus, nostros proculdubiò adhibebimus conatus, nedum ut scientiarum puriora auditoribus tradamus elementa; sed ut in eorum quoque animo cæteras erga disciplinas observantiam atque dilectionem indiscriminatim excolamus. Hocce modo, æstimabiles juvenes nostri, postquam ad majorem perventi ætatem publicis præficiantur negotiis, intimum scientiarum fœdus roborare curabunt, quo duplex antea relatum absolvetur commodum, et corporis vel fortunæ dotibus virtus et scientia jure moribusque supererunt præstantes.

DIXI.



PROGRAMA

de la enseñanza para la asignatura del séptimo curso de jurisprudencia, que preside el encargado D. Laureano Figarola, licenciado en leyes.

PROGRAMAS.

DELO PÚBLICO.

Estudio analítico del poder.

1.º Considerando las funciones en que se divide:

Poder legislativo. — Poder administrativo.

2.º Considerando las personas o cuerpos que tienen competencia de acción de estas funciones:

Poder real — representativo — judicial — militar — provincial — municipal. Constitución política del estado — sus relaciones con las demás constituciones que rigen la organización social — forma de gobierno de constitución del Estado.

HISTORIA.

Naciones pasadas histórico-estéticas, que demuestran el modo como la teoría filosófica del derecho constitucional del Estado ha sido modificada al formularse en nuestra Nación en derecho constitucional positivo.

AVSA



De necessario litterarum omnium fiedere sat est, A. P., est de aliquibus causis sermonem protuli, disciplinarum progressui infestis fortisque Principis manu removendis. Quae statim principia, veritati apprimè consona, amaritudine fortasse et offensione ignarus homines prosequenter; sed circa hoc nulla in me culpa, cum nihil verum praeter et justum in medium prodexerim. Quae ulterius addere possem, eruditus viris satis superque agnita, à sinceris facillimè dignoscenda, ab indoctis et inimicis quoque modo respuende forent. Unam tantam iniquique mihi momenti appetit, quam ne sequutus sum remuneratio-

Para dar una idea del método de enseñanza que jeneralmente se sigue en la Universidad literaria de Barcelona, se insertan á continuacion algunos de los programas presentados por los Sres. Catedráticos para el próximo curso 1842-45.

rio incipienti appetit, quam ne sequutus sum remuneratio-
 quentibus, nostros proculdubio adhibebimus con-
 tus, neque in scientiarum parte auditoribus tra-
 duntur elementa; sed et in totum quoque animo
 ceteras omnia disciplinas observantiam atque dilige-
 gentem inscrupulatam excolimus. Hocce modo, as-
 titudines juvenes nostri, postquam ad majorem per-
 venti rotatem publicis praeficientur negotiis, indomum
 scientiarum fœdus roborare curabunt, quo deplex
 aptea relatum absolvetur commodum, et corporis
 vel fortissimè diutius virtus et scientia jure moribus-
 que supererunt prestantes.

DIXI.

AVSA



PROGRAMA

de la enseñanza para la asignatura del séptimo curso de jurisprudencia, que presenta el encargado D. Laureano Figueroa, licenciado en leyes.

PRIMER CUADRIMESTRE.

Derecho constitucional.

Principios generales.

El derecho constitucional forma parte del derecho público.

De la sociedad.—Su naturaleza.—Su oríjen segun las escuelas teolójica, histórica, filosófica y racional.—Fin de la sociedad.

Naturaleza y fin del Estado, medios de realizar este fin.—Idea del poder, su oríjen su legitimidad y su fin.

Estudio analítico del poder.

1.º Considerando las funciones en que se manifiesta;

Poder legislativo.—Poder administrativo.

2.º Considerando las personas ó cuerpos que tienen cometida la accion de estas funciones;

Poder real — representativo—judicial—ministerial —provincial—municipal. Constitucion política del estado—sus relaciones con las demás constituciones que forman la organizacion social—formas distintas de constitucion del Estado.

Nociones jenerales histórico-estadísticas, que demuestren el modo como la teoria filosófica del derecho constitucional del Estado ha sido modificada al formularse en nuestra Nacion en derecho constitucional positivo.

FILOSOFIA DEL

DERECHO PUBLICO.

HISTORIA.

AVSA



CONSTITUCION ESPAÑOLA DE 1837.

Parte dogmática.

Derechos individuales.

Libertad de opinion—garantía de este derecho

— de peticion.

Seguridad de las personas—garantía de este derecho.

— de las propiedades—garantía de este derecho.

Igualdad ante la ley—garantía de este derecho.

Derechos sociales.

Capacidad para participar á la formacion de las leyes.

Igualdad para obtener empleos y cargos públicos.

Parte orgánica.

Funcion lejislativa ejercida por el Rey, las Córtes y los ministros.

Funcion administrativa.

—Ejecutiva ejercida por los ministros y sus delegados.— judicial, como garantía de las anteriores funciones.

Personas ó cuerpos que ejercen funciones políticas.

Poder Real—sus prerogativas—garantías de este poder.

Poder parlamentario ó Córtes.— Su division en dos cuerpos.

— Organización del Senado y sus prerogativas.

— Organización del Congreso y sus prerogativas.

— Garantías del poder parlamentario.

Poder judicial.

Poder ministerial.

Poder provincial.

Poder municipal.

Garantías para la conservacion del Estado.

DERECHO PUBLICO CONSTITUCIONAL POSITIVO.



SEGUNDO CUADRIMESTRE.

Economía política.

Principios generales.—La economía social forma parte del derecho público.

Naturaleza y fin de la economía social

Medios para realizar el fin de la economía social.

1.º Funciones de la industria.—Del trabajo.

Objeto del trabajo.—produccion de riquezas; — objetos de produccion;— la explotacion del reino inorgánico (minería) y del reino orgánico (agricultura).

La preparacion ó modificacion que presentan los dos reinos. orgánico é inorgánico (artes).

La aproximacion y facilidad de consecucion de los objetos explotados ó modificados (comercio).

La aplicacion de los resultados de la ciencia, la relijion, la moral y el Estado.

Medios de produccion;—la asociacion;—la separacion ó clasificacion de ocupaciones; — los agentes naturales;—la acumulacion de productos anteriores;—las máquinas y aplicaciones de las teorías científicas;—la circulacion de valores.

Fin de la produccion;—conservacion y perfeccion de los objetos y medios de produccion por el premio, ganancia, salario, renta, interés.

Fin del trabajo;—el goce ó satisfaccion de las necesidades físicas y racionales del hombre.

Medios de gozar.—El uso y consumo de los productos. Valor del uso.—Usos individuales.—usos sociales.—El cambio de los valores.

Instrumentos de cambio.—los valores mismos resultantes de la produccion;— la moneda metálica y los signos que la representan;—el crédito.

2.º Relaciones de la industria con las demás instituciones sociales.

Constitucion de la industria.

Historia de la economía social.

Estudio complementario sobre la lejislacion económica de la propiedad, el impuesto y la moneda.

Barcelona 1.º de noviembre de 1842.

LAUREANO FIGUEROLA.

FILOSOFIA DE LA ECONOMIA SOCIAL.

AVSA



PROGRAMA

el analítico del 3^{er}. año del Filosofía para el curso académico de 1842 á 1843.

Las ventajas que han reportado los alumnos del plan de enseñanza que se adoptó desde un principio, é ideas que se han emitido por espacio de cinco años en la cátedra de Filosofía moral que está á cargo del actual profesor, le han convencido de que debía seguir en el próximo curso académico bajo iguales bases y doctrinas, ampliándolas mas y mas para conducir á sus discípulos, en cuanto sea posible, al grado mas elevado de conocimientos en una ciencia tan útil al hombre mirado bajo todos aspectos, y que influye tan directamente en la felicidad de los pueblos en jeneral. Bajo este supuesto ha resuelto arreglarse en el desempeño de su asignatura de 1842 á 43 al siguiente plan.

FILOSOFIA MORAL.

PSICOLOGIA.

Alma, accion, unidad, su influjo en todas las funciones de los órganos, necesidad de la accion y fenómenos que resultan de ella. Razones porque se experimenta tanta variedad en los actos del hombre. Como se entiende la palabra ye en la accion del alma.

FISIOLOGIA.

Organismo del hombre, nociones necesarias á este objeto que inducen á que las acciones del alma sean contrariadas ó modificadas al fin que se propone. Teoría de los sistemas, su aplicacion al organismo del hombre y necesidad de fijarse en uno para conocer mejor el influjo del espíritu con la materia.

MORAL.

Idea jeneral de esta palabra, su oríjen y necesidad de su conocimiento en el hombre. Razon de sus variaciones apoyada en la historia de la civilizacion de los pueblos desde la mas remota antigüedad hasta nuestros dias. Si en estas variaciones se ha faltado á la esencia de la moral: porque esta debe ser una. Resumen filosófico de la moral.

AVSA



- DEBERES DE LA MORAL EN EL HOMBRE.** Porque á mas de los tres deberes que se conocen en el hombre se debe añadir el que le obliga á la naturaleza considerada bajo el punto de vista de los tres reinos mineral, animal y vegetal. Necesidad del conocimiento de este deber, y ventajas que reporta el hombre de este conocimiento para unirse mejor á la Divinidad.
- NECESIDADES DEL HOMBRE Y SUS PASIONES.** Teoría de sus necesidades animales, sociales é intelectuales. Causas de sus pasiones. Influencia de las diferentes edades, sexos, climas, temperatura de las estaciones, alimentos, posicion social, profesion, educacion, ignorancia, religion, imaginacion. Necesidad de las pasiones. Reglas para conocer sus estravios.
- INTERESES EN EL HOMBRE.** Division del interés ó del amor de sí mismo, su necesidad y utilidad. Sus desarreglos y remedios para corregirlos.
- EDUCACION DOMÉSTICA.** Divídese en física, moral é intelectual. A quienes incumbe por deber facilitarla al hombre en sus primeros dias. Su necesidad y utilidad para el bien de la sociedad. Importancia de la educacion en las mujeres. Ventajas á favor de la sociedad en procurar su desarrollo.
- LEY NATURAL.** Que se entiende por esta ley base de las demás. Como el hombre viene en conocimiento de ella. Deberes que impone. Estravios que ha tenido el hombre desde un principio en su aplicacion. Historia de las naciones que lo atestiguan.
- SANCION DE LA LEY.** Su division en física, social, moral ó popular, política ó legal, religiosa ó divina. Inmoralidad en el hombre por ignorar estas sanciones.
- SUICIDIO.** Causas morales y físicas que contribuyen á este atentado. Remedios para evitarlas. Motivos porque las leyes civiles y eclesiásticas deben modificar su rigor contra los suicidados. Ley que manda al hombre atender á su conservacion.
- DEBERES DEL HOMBRE HACIA SUSSEMEJANTES.** Explicacion de este deber y su aplicacion en las diferentes posiciones del hombre con respecto á la sociedad.
- HOMICIDIO.** Explicacion de este delito. Medios de evitarlo. Leyes á este objeto. Necesidad del conocimiento que debe tener el hombre del horror á este delito por una buena moral. Causas por las cuales no se puede considerar delincuente el hombre cuando mata á su injusto agresor. Idea del derecho que le da la naturaleza en este estado.

AVSA



- De donde trae su origen. Reseña de los pueblos que lo adoptaron en la edad media. Intervencion de la Iglesia, y las causas que mediaron para que se sancionara como justo lo que las leyes mismas han condenado posteriormente.
- DESAFIO.** Definicion de la virtud y del vicio. Razones que esplican la moral de la accion cuando es viciosa ó virtuosa. Libertad para obrar y como. Ignorancia y cuando contribuye á disminuir la malicia de la accion. Virtudes, como se distinguen, lo mismo que los vicios, estos cuando perjudican á los intereses de la sociedad. Cuales la principal virtud segun los filósofos de la antigüedad y que la religion cristiana ha recomendado como tal.
- VICIOS Y VIRTUDES.** Su definicion y análisis. Comparacion de la felicidad que resulta en el hombre, cuando obra segun los principios de la verdadera moral, y si falta este requisito, porque la felicidad es ficticia y pasajera.
- FELICIDAD.** El hombre es sociable por naturaleza. De su moralidad se infiere su sociabilidad. Definicion de la sociedad, cual debe ser su fin, consecuencias que dimanen de este principio, y que aclaran el derecho que han tenido los pueblos para darse la forma de gobierno que mejor les ha acomodado. El gobierno patriarcal no está en armonía con este derecho. Razones.
- SOCIABILIDAD DEL HOMBRE Y SUS OBLIGACIONES EN LA SOCIEDAD CIVIL.** Que se entiende por libertad interior ó de conciencia, por exterior ó de accion.
- LIBERTAD.** Su necesidad fundada en el estado social del hombre.
- DESIGUALDAD SOCIAL.** Explicacion de la igualdad fundamental de disposiciones y facultades. Igualdad en dignidad en todas las clases. Igualdad material y formal. Igualdad del hombre ante la ley.
- IGUALDAD DEL HOMBRE EN SOCIEDAD.** Cualidades del lejislador, caracteres del que recibe la ley. Division de las leyes. Relacion histórica de las leyes de Atenas y Roma. Variaciones de las leyes en la marcha de la civilizacion de los pueblos y especialmente en España. Origen de la libertad y fueros que han disfrutado los pueblos de nuestra Península.
- LEYES POSITIVAS.** Que se entienden por la division de la palabra derecho, conocida y adoptada en todos los pueblos de Europa, y particularmente en la lejislation francesa.
- QUE SE ENTIENDE POR LA PALABRA DERECHO.**

AVSA



DE LA BENEFICENCIA Y SUS CONSECUENCIAS. Explicacion muy detallada del modo como debe entenderse la beneficencia en el hombre, su aplicacion y utilidad en la sociedad.

CONTRATOS. Como se dividen para el comercio del hombre: doctrinas para conocer su legalidad y evitar la usura.

RIQUEZAS. Idea del comercio interior y exterior: su fomento depende del desarrollo de la agricultura é industria. Que es lujo y hasta que punto puede ser útil á la sociedad. Resúmen histórico de esta materia.

LUJO. Idea estensa de este objeto. Deber del gobierno en procurarla. Necesidad de que alcance á todos los individuos de la sociedad en su diferente posicion social; ventajas morales, materiales, sociales é intelectuales que resultan de su fomento.

INSTRUCCION PUBLICA Y EDUCACION. Su division que abraza los tres estados natural, civil y relijioso. Su utilidad para el bien de la sociedad. Deberes que resultan á los que se sujetan á este lazo. Su indisolubilidad. Divorcio. Causas que lo lejitiman. Impedimentos, su division. Poligamia.

MATRIMONIO. Males que causa á la sociedad; como era considerado en Esparta y Atenas, y en particular en Roma. Si el celibato eclesiástico mirado filosóficamente perjudica á los intereses de la sociedad ó no. Si el obligar á los célibes al matrimonio coarta la libertad del hombre.

CELIBATO. Cuando la guerra es lícita y del modo que unas naciones pueden intervenir en los negocios de las otras. Derecho de jentes sobre este punto; en que se funda este derecho, y que se entiende por el de hospitalidad. Resúmen histórico de la guerra desde su orijen y sus consecuencias. Si la guerra bajo el punto de vista filosófico puede mejorar la condicion de los pueblos que se hallan invadidos. Opinion de esta doctrina problemática con la historia de los pueblos que se han visto obligados á sujetarse al poder del mas fuerte.

DERECHO DE LA GUERRA.

RELIJION.

El hombre nace relijioso. Necesidad de dirigir este instinto al hombre para conocer al verdadero Dios, autor de todo. Nociones de la revelacion de donde dimana nuestra creencia. Conocimiento histórico de los libros sagrados. Profecías, autenticidad de ellas y su cumplimiento. Relijion natural y revelada. Venida de



Jesu-Cristo al mundo. su vida y milagros. Establecimiento de nuestra religion cristiana. Mision de los Apóstoles. Tradicion: sus divisiones. Historia de las persecuciones; mártires. Resúmen de la historia de la Iglesia desde Constantino hasta nuestros dias. Concilios, division, disciplina; concilios nacionales. Poder del Príncipe en la intervencion de los negocios que están sujetos á la disciplina esterna de la Iglesia. Dignidad y verdad de nuestra religion, comparacion con las otras y en particular con la reformada. Culto, su necesidad. Prácticas del culto exterior. Supersticion en la esplicacion de las ceremonias establecidas por la Iglesia para adorar á Dios. Idolatría, su definicion é historia desde la mas remota antigüedad. Cuadro jeneral de las religiones disidentes en todos los puntos de la tierra. De la religion considerada segun sus relaciones con la sociedad civil. Tolerancia religiosa fundada en la misma religion de J. C.; conveniencia de esta tolerancia para el bienestar de los pueblos.

LIBROS DE
TEXTO.

Filosofía moral. D. Miguel Martel.
Fundamentos de religion. D. Plácido María Orodea.

Barcelona 24 de octubre de 1842.

JOSÉ MARTI Y PRADELL.

AVSA



CÁTEDRA DE LITERATURA E HISTORIA,

Curso de 1842 á 1843.

Catedrático: D. Pedro Felipe Monlau, bachiller en filosofía, doctor en medicina y cirugía, y profesor de Jeografía y Cronología en la Academia de ciencias naturales y artes de Barcelona.

PROGRAMA.

INTRODUCCION.—Definicion de la literatura; su utilidad; condiciones para progresar en su estudio; y esposicion del plan del curso.

De los Pensamientos.—Su verdad, claridad, novedad, naturalidad, solidez y conveniencia con el tono de la obra.

De las Formas de los pensamientos.—Formas descriptivas;—formas lógicas;—formas patéticas;—y formas oblicuas.

De las Espresiones.—Pureza, correccion, propiedad, precision, exactitud, concision, claridad, naturalidad, enerjía, decencia, melodia, nobleza y familiaridad de las espresiones.—Espresiones de sentido figurado ó tropos.—Origen, especies y ventajas de los tropos: reglas para su uso.—De la formacion primitiva y diversificacion sucesiva del lenguaje.

ELOCUCION.

De las Cláusulas.—Su estension;—su forma;—sus cualidades (claridad, unidad, enerjía, elegancia y armonía).

Del Estilo.—Denominaciones ó calificaciones del Estilo.—Diferencias entre *estilo, tono y lenguaje.*—Modo de formarse un estilo regular y propio.

Repaso de todo lo concerniente á la Elocucion.

AVSA



Jénero epistolar.—Cartas; reglas acerca de su composicion.

Jénero didáctico.—Tratados elementales; —tratados majistrales; — disertaciones y memorias; reglas para su composicion.— Varias formas de las obras didácticas (esposicion seguida, forma epistolar, forma de diccionario). — Nociones accesorias sobre la composicion de los libros.

Jénero histórico.—Historia verdadera: cualidades del historiador; — reglas para escribir la historia.

ELOCUCIÓN. — Historia ficticia ó Novelas: asuntos de las novelas; — reglas de la historia ficticia; — formas de las novelas.

Jénero oratorio.—Reglas jenerales de la oratoria.— Plan de un discurso: Exordio, Proposicion (narracion), Confirmacion (argumentos, costumbres oratorias y mocion de afectos), y Epflogo.

Reglas particulares de las composiciones oratorias.—Oratoria forense.—Oratoria política.—Oratoria sagrada.—Oratoria demostrativa.

De la Pronunciacion.—Pronunciacion.—Jesto. Repaso de todo lo concerniente á la Elocuenciá.

Naturaleza, origen y mecanismo del verso.—Versificacion castellana; su comparacion con la griega y latina.— Reglas jenerales de prosodia castellana.

Versificacion castellana.—De la Rima.—Licencias prosódicas.—Clases y denominaciones de los versos.—Combinacion de los versos (pareados, tercetos, cuartetos, quintillas, décima, soneto, etc.).

POÉTICA. — *Lenguaje poético.*—Distincion del verso y la prosa; licencias poéticas, arcaismos y latinismos, inversiones, epítetos, imágenes, comparaciones, perifrasis, alusiones y tropos, considerados como caracteres distintivos entre el lenguaje de los poetas y el de los prosadores.

Jénero directo.—Poesía lirica (odas, letrillas, anacreónticas, elejías, etc.).—Poesía didáctica (poemas didascálicos, epístolas y discursos, sátiras).—Poesía descriptiva.—Poemas menores (epicedios, epitalamios, madrigales, romances, etc.).

Jénero dramático.—Trajedia: su origen, su accion, caracteres de los personajes, plan, uni-

AVSA



- dades de lugar y tiempo, estilo.—Comedia: su origen, accion, caracteres, plan, fábula ó disposicion del argumento, unidades y estilo.—Drama, melodrama, etc.
- POETICA... } *Jénero mixto.*—Epopeya: su accion, personajes, plan y narracion.—Poesía pastoral: lugar de la escena, carácter de los interlocutores, y asuntos.—Fábulas: sus reglas.
Repaso de todo lo concerniente á la Poética.
- FILOSOFIA DE LA LITERATURA. } Cuestiones varias sobre la orijinalidad, la belleza, etc.
Del gusto literario.
De la crítica.
- HISTORIA... } Elementos de cronolojía.—Del tiempo y de su division.—De los cielos y períodos.—De las eras ó épocas.—Del calendario en los diversos pueblos.
Historia universal compendiada, ó reseña histórica del mundo.
Historia de España.

Método de enseñanza.—Cada leccion empieza con una sumaria recapitulacion de la anterior; sigue la explicacion del asunto nuevo, y concluye preguntando el profesor á los discípulos acerca de las materias explicadas.—Desde enero hasta la conclusion del curso se destina una leccion semanal para conferencia ó repaso, y para ejercicios prácticos de lectura en alta voz, declamacion oratoria, academia de composicion, análisis de un clásico español, etc.

Libros de texto.—Los *Elementos de Literatura* últimamente publicados por el catedrático, el *Compendio de la historia universal* de Anquetil por Callot, y el *Compendio de la historia de España* del señor Gomez Ranera.

Barcelona 23 de octubre de 1842.

P. F. MONLAU.

AVSA



PROGRAMA

del curso de física experimental y elementos de química para el año de 1842 á 1845, que explicará el catedrático D. Agustín Yañez, bachiller en filosofía y doctor en farmacia, catedrático que fué de mineralojía y jeolojía de esta Universidad en el año 1822-25.

El catedrático de esta asignatura don Agustín Yañez, bachiller en filosofía y doctor en farmacia, que la tiene á su cargo desde febrero de 1841, y habia enseñado mineralojía y jeolojía en esta misma Universidad en el curso de 1822 á 1823, se ha propuesto atenerse principalmente á dos bases en el desempeño de su cátedra: 1.º empezar por las ideas jenerales de los cuerpos y de sus propiedades comunes á todós ellos, para pasar sucesivamente al estudio de las que corresponden á los sólidos, líquidos, gases y flúidos incoercibles, de los fenómenos relativos á dichas propiedades y de las aplicaciones á los usos comunes de la sociedad: 2.º emplear todos los medios esperimentales que pueden proporcionarse en el gabinete de la Universidad, y combinarlos con los recursos del cálculo compatibles con los conocimientos matemáticos de los alumnos. El tratado elemental de física de Despretz traducido por Alvarez á nuestro idioma es el libro que ha adoptado para texto en sus lecciones.

Es bien notorio que en la duracion de un curso académico apenas hay tiempo para imbuir á los alumnos en los principios elementales de física, mayormente despues de haber adquirido tanta estension los ramos relativos á los flúidos incoercibles. Así que la enseñanza de la parte química, que, aun concretada á los elementos, no puede desempeñarse completamente en el decurso de un año, deberá quedar muy reducida, y los alumnos tendrán que atenerse á las lecciones orales, que irán acompañadas con los debidos esperimentos.

Bajo estos principios se ha estendido el siguiente programa:

JENERALIDADES.	Definicion de la física y de la química. Cuerpo, materia, propiedades y caractéres. Cuerpos simples y compuestos. Observacion y esperimento; esperiencia.
PROPIEDADES JENERALES.	Estension, Figurabilidad, Impenetrabilidad, Porosidad, Divisibilidad, Atraccion, Inercia, Movilidad.

AVSA



	Movimiento, leyes; uniforme y variado; pesantez. Movimiento simple y compuesto; rectilíneo y curvilíneo; fuerzas centrales.
DERIVACIONES DE LAS PROPIEDADES GENERALES.	Péndulos. Equilibrio, leyes. Principios de estática. Máquinas simples y compuestas. Rozamiento y demás obstáculos. Varios instrumentos. Condensabilidad, Compresibilidad, Dilatabilidad, Elasticidad. Choque, leyes.
PROPIEDADES DE LOS SOLIDOS.	Tenacidad, Dureza, Flexibilidad, Ductilidad, etc.
PROPIEDADES DE LOS LIQUIDOS.	Equilibrio y presión. Principios de hidrostática. Movimiento de los líquidos. Principios de hidráulica.
PROPIEDADES DE LOS GASES.	Equilibrio y presión; comparación con líquidos. Atmósfera. Barómetros y Manómetros. Máquina neumática. Máquinas de compresión. Bombas. Sifones. Lámparas hidrostáticas, etc.
COMPARACION DE SOLIDOS CON LIQUIDOS Y GASES.	Sólidos sumergidos. Densidades. Aerómetros. Fenómenos capilares. Sonido, velocidad, propagación y reflexión. Principios de acústica. Instrumentos.
CALORICO.	Oríjen, diversos estados. Dilatación de los cuerpos y excepciones. Termómetros y Pirómetros. Temperaturas. Capacidad para el calórico, Calorímetros. Calóricos específicos. Desprendimiento del calórico. Absorción. Efectos de ambos fenómenos. Irradiación y reflexión. Equilibrio. Diversos poderes en los cuerpos. Propagación. Conductibilidad en los cuerpos. Cambio de estado en los cuerpos. Licuefacción de los sólidos; evaporación; licuación de los vapores; solidificación. Máquinas de vapor, diversas suertes; efectos y aplicaciones.
	Nociones generales. Medios de excitación. Leyes de las acciones eléctricas. Balanza. Distribución y pérdida. Acción de las puntas.
	Electricidad por fricción. Máquina eléctrica. Electróforos. Condensadores. Botella de Leyden. Baterías. Electroscopos. Electrómetros. Efectos de la electricidad.
	Electricidad por presión. Efectos generales.
	Electricidad por contacto. Pilas galvánicas.
ELECTRICO	

Propiedades de los fluidos incoercibles.



- ELECTRICO.** Efectos y aplicaciones.
Electricidad por calefaccion. Efectos termo-electro-dinámicos y estáticos.
Electricidad por accion química. Principios generales.
Pescados electricos, su accion.
Propiedades de los imanes. Leyes de las acciones magnéticas. Procederes de imanacion. Armaduras.
Accion magnética del globo. Polos y ecuador magnético.
- MAGNETICO.** Brújulas. Compensador magnético. Accion reciproca de los imanes.
Magnetismo en movimiento. Fenómenos electro-dinámicos. Corrientes magnéticas. Efectos producidos por las corrientes eléctricas. Demas fenómenos electro-magnéticos.
Oríjen de la luz. Propiedades principales. Propagacion y disminucion de intensidad.
Reflexion: espejos é imágenes que producen. Focos y combustion.
Refraccion; lentes é imágenes que producen. Focos. Poderes refrinjentes.
Fenómenos de la reflexion total. Espejismo.
Descomposicion de la luz. Espectro solar. Diversas propiedades de los rayos. Recomposicion.
- LUMINICO.** Vision. Miopia y Presbiopia, uso de las lentes. Instrumentos ópticos: Microscopios simples y compuestos. Microscopios solares. Cámara oscura: Telescopios dióptricos y catadióptricos. Correccion de las aberraciones: Anteojos acromáticos. Goniómetro. Cámara lúcida, etc.
Polarizacion y sus principales fenómenos.
Doble refraccion: aplicacion á diversos cuerpos transparentes.
Difraccion, fenómenos principales.
- METEOROLOGIA** Nieblas y Nubes. Lluvia. Nieve. Granizo.
Rocío. Escarcha.
Vientos. Mangas.
Rayos y truenos. Relámpagos.
Auroras boreales.
Aerólitas.
Fuegos fátnos. Estrellas errantes, etc.
Halos ó coronas. Arco iris. Parhelios, etc. Mar luminosa.
Distribucion del calor. Lineas isothermas. Nieves perpetuas. Temperatura de las aguas.

AVSA



ELEMENTOS DE
QUÍMICA.

Afinidad, leyes: Causas modificantes. Aplicacion como causa de combinaciones y descomposiciones.

Modo de union de los cuerpos simples. Idem de los compuestos. Teoría de los átomos y de los números proporcionales.

Clasificacion de los cuerpos simples segun los grados de su afinidad con el oxígeno, y segun su accion eléctrica en las combinaciones.

Oxígeno, propiedades, extracciones, aplicaciones. Nota: el mismo método se sigue en los otros cuerpos simples, esplicando además á continuacion de cada uno de ellos los compuestos principales que constituye con los anteriores.

Azoe, Aire atmosférico, analisis y síntesis. Combustion. Acido nítrico ó azoico.

Hidrógeno. Agua, analisis y síntesis. Amoniaco. Cloro. Clórico hídrico. Yodo. Bromo. Fluoro.

Carbon. Acido carbónico. Cianógeno. Carburos hídricos.

Azufre. Acido sulfúrico y sulfuroso. Sulfido hídrico.

Fósforo. Arsénico. Antimonio, etc.

Cuerpos electro positivos ó metales. Enumeracion de los principales. Ligas. Sales.

Principios jenerales de la composicion de los cuerpos orgánicos.

DISTRIBUCION DIARIA.

Se pasa lista, se explica un resumen de la leccion anterior; se hace la explicacion de las materias correspondientes al dia, comprobándola con esperimentos; y se concluye con algunas preguntas.

DISTRIBUCION ANUAL.

Se destinan los seis primeros meses para la física; el mes de mayo para los elementos de química; y los dias lectivos de junio para el repaso jeneral de todas las materias, á fin de preparar los alumnos para los exámenes de curso á que deben presentarse en seguida.

Se destina un dia cada semana para preguntar á los alumnos sobre las materias que en ella se han explicado. Despues de las vacaciones de Navidad se alternan estos repasos semanales con disertaciones y objeciones que se encargan á los discípulos aventajados, para darles soltura así en la produccion como en la práctica de los esperimentos. Y todos estos medios sirven para asegurarse el profesor del aprovechamiento de los alumnos.

Además del ayudante, que goza sueldo de los fondos de la

AVSA



Universidad, se nombran algunos alumnos que le auxilien y se impongan del manejo de los instrumentos.

Antes de acabar el año literario se celebra una Academia pública y experimental, en la que diserta el discípulo que se considera mas sobresaliente, y objetan cuatro, escojidos entre los que han manifestado mas aprovechamiento.

Barcelona 1.º de noviembre de 1842.

AGUSTIN YAÑEZ.

AVSA



PROGRAMA

del curso de Geografía para el año de 1842-43 que esplicará el substituto D. Lorenzo Presas, bachiller en filosofía, y encargado que fué el año pasado de la misma cátedra, en esta Universidad.

Historia..... Oríjen, progresos, estado actual; definición, division y objeto de esta ciencia.

Nociones jenerales.

Trigonometria esférica.

Hipótesis del sistema del mundo.

Leyes que rijen al sistema verdadero, ó sea relacion de distancias, masas, volúmenes, tiempos periódicos, etc.

Determinacion de los astros comparados con la eclíptica y la equinocial.

Fenómenos que resultan de los dos movimientos de rotacion y traslacion, atendiendo á la inclinacion de la órbita.

Historia de cada uno de los cuerpos que componen el sistema solar de las estrellas.

Sol una estrella fija.

Mercurio.

Vénus.

Tierra

Marte.

Vesta.

Juno.

Céres.

Palas.

Júpiter.

Saturno.

Hérschel.

Luna.....

4 de Júpiter.

7 de Saturno.

6 de Hérschel.

Cometas.

Estrellas.

Ciencia.

Geografía.
Astronómica.

Astros.

Sistema Solar.

Planetas.

Satélites.

Cometas.

Geojenia, ú oríjen y transformaciones, demostrado con hechos incontestables.

Flúidos actuales, su actividad.

Volcanes..... 4 suertes.

Forma actual.. } Lonjitudes. } Su cálculo práctico para situar los lugares de la tierra con cronómetros ú octantes, etc.

Rotacion....dias.. } Latitudes... } Division y medida del tiempo. Ciclos y Períodos. Eras ú épocas... J. C. oríjen... Calendario. Sus suertes.

Traslacion....años. } Estaciones. } Cronolojía.

Dias.. } Mareas. } Fases. } Meses.

Estrellas.

Eclipses observables, para el cálculo de longitud, ya sea con buenos anteojos ó bien con telescopios.
Globos celestes y esfera armilar, para la aplicacion de algunos fenómenos; y resolucion de varios problemas.

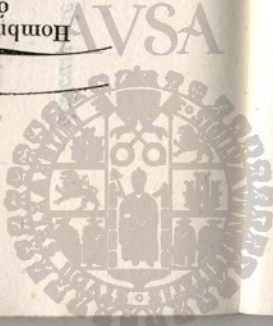
Concluye al primer cuarto de enero.



AVSA

Física.		Geografía.	
Superficie de la tierra.		Política.	
Agua.....		Hombre ó género humano, u orden Bimamos.	
Mares. Mediterráneo.....		Sociedades. Anti-guas. Moder-nas.	
Grandes. Pequeños.		Estados. Reinos..... Imperios..... Repúblicas...	
Caudalosos. Pequeños. Arroyuelos.....		Partes del mundo.... Cartas que las representen ó jenerales. En que se divide cada una de las partes del mundo: Subdivisiones secundarias, de los Estados, en Provincias, Departamentos, Cantones, etc. Descripción jeneral de los mismos, atendiendo á su situacion, raza, religion, lengua, gobierno, civilizacion, superficie, clima, poblacion y produccion; ó sea estadística jeneral. Describir todos los pueblos de España con todos sus pormenores.	
Rios... Cascadas. Lagos.		Castas varias. Jénero uno. Especie uno. Razones en que esto se funda.	
Tierra... Islas...		Entendimiento en su desarrollo ha producido y perfeccionado la	
Grandes. Continentes.....		Religion.....	
Pequeñas. Islas propiamente...		Civilizacion..	
Principales. Intermedias. Negra. Malaya. Amarilla. Blanca.		Lenguas.....	
Razas.		Gobiernos....	
Sociedades. Anti-guas. Moder-nas.		De uno.....	
Sociedades. Anti-guas. Moder-nas.		De muchos..	
Sociedades. Anti-guas. Moder-nas.		Absoluto. Representativo. Aristocrático.	
Sociedades. Anti-guas. Moder-nas.		Politeismo.....	
Sociedades. Anti-guas. Moder-nas.		Monoteismo.....	
Sociedades. Anti-guas. Moder-nas.		Cazadores. Pastores. Agricultores.	
Sociedades. Anti-guas. Moder-nas.		Ascenden á 2000 las conocidas.	
Sociedades. Anti-guas. Moder-nas.		764 millones. poblacion actual.	
Sociedades. Anti-guas. Moder-nas.		Mapas ó cartas, que representan la superficie de la tierra.	
Sociedades. Anti-guas. Moder-nas.		Construcciones diferentes. Usos, y problemas que se resuelven.	
Sociedades. Anti-guas. Moder-nas.		Globostrerres: Problemas que se resuelven por su medio.	
Sociedades. Anti-guas. Moder-nas.		Cartas que representan es-los estados.	

A últimos de mayo. A primeros de marzo.



DISTRIBUCION DIARIA.

Se pasa lista: Repaso á la leccion anterior: Explicacion de la leccion del dia, en la que se emplea el mayor tiempo: Preguntas sobre las lecciones explicadas: Correccion de los problemas propuestos: Dictar, tan solo, uno ó dos para la leccion siguiente.

DISTRIBUCION ANUAL.

Despues de Navidad se empiezan las disertaciones una vez á la semana y alternan con las preguntas; así los discípulos adquieren soltura, se estimulan, se les obliga al estudio y se juzga de su desempeño. El mes de junio es destinado al repaso general para disponerlos al exámen de aprobacion de curso que en seguida se verifica. Desde mediados de marzo se sale á un campo inmediato ó á la orilla del mar, todos los domingos, las dos horas mejores de su mañana, á enseñarles el uso de los instrumentos que sirven para situar los diferentes lugares de la tierra. Las operaciones que ellos practican las presentan corrientes el domingo inmediato. Antes de salir se reúnen en la clase de Universidad y se dibujan en la pizarra las operaciones que se van á practicar y se explica la teoría de los instrumentos que se van á usar. A esta práctica salen siempre los mas aplicados. A primeros de abril se escojen los 5 alumnos mas aventajados, el de mas desempeño para disertar, y los 4 restantes para objetar en la Academia pública que debe celebrarse á últimos de mayo ó primeros de junio.

Barcelona 1 de octubre de 1842.

LORENZO PRESAS.

AVSA



PROGRAMA

del curso de lengua griega.

La enseñanza de la lengua griega, tan rica y expresiva, es sin duda entre todas la que requiere un método más etimológico y analítico para vencer las dificultades que presenta á los principiantes. De aquí es que el primer conato de los que desean poseer este hermoso idioma ha de dirigirse á enterarse cabalmente del oficio de las consonantes y de la subdivision natural de las mudas (*ἄφωνα*), de las mudanzas á que están sujetas en la declinacion de los nombres, y mas aun en la conjugacion de los verbos, y de las variaciones y trastrueques de letras producidos por la ley del buen sonido (*εὐφωνία*), de que tan prendados estaban los Helenos. El principiante que se haya hecho cargo de estas variaciones, fútiles al parecer, aprenderá la parte etimológica con la mayor facilidad, y podrá darse razon de las muchísimas mudanzas de las consonantes que ocurren en los verbos y en la composicion de las voces.

La declinacion griega se ha simplificado en grau manera, reduciendo las diez declinaciones de los gramáticos antiguos á solos tres tipos, dos parisilábicos, y uno imparisilábico, y comprendiendo en ellos los contractos, que vienen á ser otro modo de terminar los casos con arreglo á las leyes sencillas y naturales de la contraccion de vocales, de que se tratará con la debida oportunidad para allanar este tropiezo. Con este método, la declinacion griega ofrece aun menos dificultades que la latina.

El verbo, parte tan esencial del discurso, es tambien la mas difícil de la lengua griega; pero esta dificultad se ha exajerado aun mas, y se ha hecho casi inasequible para los principiantes, con el prurito de dar hasta aqui por tipo de la conjugacion griega el verbo *τίπτω*, por ser entre todos el único que con menos violencia se presta á las diferentes fórmulas de tiempos segundos ó medios: pero si se considera que por este método se abruma la memoria del principiante, desde luego nos harémos cargo de la inutilidad y desventaja de cansar y rendir casi la atencion del alumno para hacerle aprender formas bárbaras que no existen. En vista de esto, ¿no es mas lógico y sencillo empezar por un verbo en *ω* pura, como *λύω, τίω*, que se presta á todos los tiempos esenciales sin violencia ni barbarismo? Tras los verbos en *ω* pura vienen naturalmente los contractos, que se aprenden facilísimamente, puesto que, á escepcion del presente é imperfecto, donde sufren la contraccion segun las reglas esplicadas ya de antemano, se conjugan absolutamente como los anteriores.

AVSA



Enterado ya el alumno de los verbos en ω pura, que se habrán conjugado horizontalmente, esto es, recorriendo cada tiempo en todos sus modos, puesto que los modos son una dependencia de los tiempos, y no estos de aquellos, debe pasar á los verbos que tienen consonante delante de la ω ; y entónces es cuando palparrá la ventaja de haber estudiado las variaciones de las mudas y las reglas eufónicas de este idioma, en donde todo se sacrifica á la armonía ó á la música. No nos estenderémos aquí en las reglas que allanan todas las dificultades que puede presentar esta parte esencialísima de la gramática griega, puesto que en la que publicamos hace ya algunos años se resuelven y esplican metódicamente y al alcance de toda inteligencia regular. Lo mismo diremos respecto de los verbos en μ y de los anómalos, cuyo conocimiento es indispensable.

Quizás ningun idioma tanto como el griego requiere un estudio bien detenido de la etimología, por cuanto ninguno ofrece las partes variables tan diferentes de la voz radical. Por esto se hace imprescindible que el alumno, para empezar á manejar el diccionario, pueda dar con la primera persona del singular del presente de indicativo de cualquiera verbo que se le presente: circunstancia esencial, sin la que todos sus esfuerzos serán inútiles. Mucho habrá logrado pues cuando, al hallar en el autor que traduce este tiempo $\eta\mu\mu\alpha\iota$, pueda sacar por analogía que es el perfecto de indicativo pasivo de $\alpha\pi\tau\omega$, que sufre el aumento temporal, desecha la τ y duplica la μ , figurativa de la primera persona singular de dicho tiempo y modo, por trocarse las labiales en μ , cuando van seguidas de dicha μ .

Vencidas estas dificultades, ya se presenta el camino mas llano y espedito; ya se puede acudir al diccionario en busca de los significados de las voces; pero entónces es cuando se necesita mayor perseverancia para ojear el léxicon, libro imprescindible, y sin el cual no puede darse un paso en la version é inteligencia de los autores antiguos. De aquí es que una vez sabida la parte etimológica de la gramática griega, el ejercicio mas provechoso es el manejo del diccionario, pues es el único que puede enterarnos del armonioso mecanismo de la lengua griega, al paso que enriquece la memoria con sus raíces, derivados y significaciones propias y figuradas. En el ejercicio de la version se ha de sujetar el texto á un análisis riguroso, haciendo alto siempre en las radicales, en las construcciones peculiares, en los idiotismos, para helenizar, por decirlo así, el entendimiento, acostumbándonos á aquellas locuciones tan lógicas, tan sencillas, pero tan diversas de nuestro modo de espresar los conceptos. Este ejercicio es la sintáxis, que mas bien se ha de aprender en los autores que en la gramática, por cuanto muy abultada habría de ser la que abarcase todas las locuciones, construcciones é idiotismos de una lengua tan rica y tan libre como la griega. Esto no obstante, puede estudiarse con provecho el compendio sintáctico de la gramática que sirve de texto en esta Universidad, y que comprende lo mas esencial en esta parte.

AVSA



Los dialectos de la antigua Grecia, de los que los principales son el eólico, el dórico, el jónico, el ático, el comun ó helenístico, se aprenderán con la lectura de los autores que en ellos escribieron, y especialmente de Homero, que contiene formas de dialectos diversos. En la gramática se puede leer además una reseña jeneral de los dialectos y de las mudanzas de las letras, que podrá ser utilísima á los que quieran enterarse de esta última dificultad de la lengua griega.

El obstáculo de mas bulto que se presenta á todo Español que trate de aprender el griego es la falta de diccionario, pues no hay ninguno griego y castellano. De aquí es que los alumnos tienen que echar mano del de Escrevelio, greco-latino, harto defectuoso y pobre, ó del de Henrico Estéfano, tambien greco-latino, que es un tesoro de la lengua griega, pero muy costoso para estar al alcance de la jeneralidad de los estudiantes. Los que entiendan el francés podrán valerse con mucha utilidad de la última edicion del de Planche, muy rico y bien coordinado; y los que entiendan la lengua alemana podrán servirse del de Passow, que es sin duda alguna el mas completo que hasta ahora se ha publicado con la correspondencia en lengua vulgar.

Otra de las dificultades que presenta en España la enseñanza cabal de la lengua griega es la falta de una buena coleccion de los clásicos, arreglada en términos que vaya graduando progresivamente lo arduo de la version. Para remediar á este inconveniente se está imprimiendo una Crestomatía ó Selectas griegas, que empezando por Eliano, y pasando de este autor á Jenofonte, Diógenes Laercio y Luciano, irá recorriendo todos los prosadores de la edad de oro hasta llegar al interesante Herídoto y al divino Platon. Por lo que toca á la parte poética, se dará lo mas selecto de Homero, Pandaro, Teócrito, Sófocles, etc.

Por este medio, no solo se podrá cultivar la lengua griega fundamentalmente, sino que se irá adquiriendo tambien la erudicion y el buen gusto en sus manantiales mas puros. Imbuirase además á la juventud en las máximas de independenciam y patriotismo que rebosan en los autores griegos; efecto moral de suma importancia y que no pueden menos de producir en beneficio de la nacion. ¿Qué descripcion tan hermosa no nos da Luciano del amor de la patria en estos breves renglones? Πατρίδος ἡδίων μὲν οὐδὲν σεμνότερον δὲ τί καὶ θειώτερον ἄλλο; Καὶ μὴν ὅσα σεμνά καὶ θεῖα νομίζουσι ἄνθρωποι, τούτων πατρίς αἰτία, καὶ διδάσκαλος, γεννησαμένη, καὶ ἀνατρεψαμένη, καὶ παιδευσαμένη. Πόλεων μὲν οὖν μεγέθη καὶ λαμπρότητας, καὶ πολυτελείας κατασκευῶν, θαυμάζουσι πολλοὶ, πατρίδας δὲ στέργουσι πάντες; καὶ τοσοῦτον οὐδεὶς ἐξηπατήθη τῶν καὶ πάνυ κεκρατημένων ὑπὸ τῆς κατὰ τὴν θεῶν ἡδονῆς, ὡς ὑπὸ τῆς ὑπερβολῆς τῶν παρ' ἄλλοις θαυμάτων λίθην ποιήσασθαι τῆς πατρίδος.

¿Qué ideas tan grandiosas no se leen en la oracion fúnebre que pronunció Péricles por los Atenieses muertos en defensa de su patria! Solo citaremos, entre sus preciosísimos conceptos, el siguiente: Ἀνδρῶν γὰρ ἐπιφανῶν πᾶσα γῆ τάφος, καὶ οὐ στῆλῶν μόνων ἐν τῇ οἰκίᾳ σημαίνει ἐπιγραφὴ, ἀλλὰ καὶ ἐν τῇ μὴ προσηκούσῃ ἀγραφῶς

AVSA



μνήμη παρέκαστω τῆς γνώμης μᾶλλον ἢ τοῦ ἔργου ἐνδιδαιτᾶται.
 ¿ Pueden darse en ninguna lengua imágenes mas tiernas, mas
 enérgicas y naturales que las de la *Iliada*? ¿Qué embeleso, qué
 sencillez en la separacion de Hector y Andrómaca! Y ¿qué di-
 rémos del final de esta despedida, cuando Hector dirige á los dios
 esta plegaria por su hijo:

Ζεῦ, ἄλλοι τε θεοί, δότε δὴ καὶ τόνδε γενέσθαι
 Παῖδ' ἔμὸν, ὡς καὶ ἐγὼ περ, ἀριτρεπέα Τρώεσσι,
 ὧδε εἶην τ' ἀγαθόν, καὶ Ἥλιου Ἴφι ἀνάσσειν.
 Καὶ ποτέ τις εἴησι πατὴρ δ' ὃ γε πολλὸν ἀμείνων.
 Ἐκ πολέμου ἀνιόντα· φέροι δ' ἔναρα βροτόεντα,
 Κτείνας δ' ἦϊον ἄνδρα, χαρεῖν δὲ φρένα μήτηρ.

Y luego, cuando lo devuelve á los brazos de su querida esposa,
 ¿cuán conceptuosas vienen á ser aquellas dos palabras *δακρυόεν*
γελάσασα (*sonriéndose en medio de su llanto*)?

La imprecacion de Electra en Sófocles es un modelo en es-
 te jénero; no citarémos mas que los primeros versos:

ὦ φάος ἀγνόν, καὶ γῆς
 Ἰσμοίρος ἀήρ, ὧς μοι
 Πολλάς μὲν θρήνων ᾠδὰς
 Πολλάς δ' ἀντήρεις ἤσθου
 Στέρνων πλαγὰς αἰμασσομένων,
 Ὅπότεν δνοφερὰ νύξ ὑπαλειφθῆ.

Estas ideas y este método se procurarán inculcar en los cur-
 sos de lengua y de literatura griega por el profesor que las tiene
 á su cargo. Y muy conocida es la importancia de esta literatura,
 prescindiendo de su utilidad para las ciencias, en un siglo en
 que las mas de las voces nuevas se forman de esta lengua.

Barcelona 31 de octubre de 1842.

ANTONIO BERGNES.

AVSA



ESTADÍSTICA

de los discípulos del 2.º año de filosofía en el curso de 1841 á 1842.

EXAMEN ORDINARIO.

Total de discípulos matriculados.	103
No pudieron probar curso.	5
Suspensos antes del exámen.	8
Fallecido.	1
	14
Discípulos que pudieron presentarse á exámenes.	89
Discípulos que no se presentaron.	10
	79
Discípulos que se presentaron á exámenes.	79
Reprobados.	2
Suspensos.	8
	10
Discípulos aprobados.	69
Sobresalientes.	13
Notablemente aprovechados.	27
Aprobados.	29
	69

EXAMEN EXTRAORDINARIO.

Discípulos que pudieron presentarse á dicho exámen.	8
Suspensos antes del exámen.	8
Suspensos en el exámen ordinario.	8
Los que no se presentaron al exámen ordinario.	10
	26
No se ha presentado.	1
Se han presentado.	25
Sobresalientes.	3
Notablemente aprovechados.	4
Aprobado.	18
	25

Total jeneral.

Discípulos matriculados.	103
Han perdido el curso.	7
Fallecido.	1
No se han presentado á exámenes.	1
	9
Han ganado curso.	94
Sobresalientes.	16
Notablemente aprovechados.	31
Aprobados.	47
	94

Barcelona 31 de octubre de 1842.

AGUSTIN YAÑEZ.

AVSA



UNIVERSIDAD LITERARIA

DE BARCELONA.

RECTOR.

M. I. Sr. Dr. D. Domingo María Vila.

VICE-RECTOR.

Sr. Dr. D. Agustin Yañez.

Catedráticos.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

	N.º de discípulos.
Dr. D. Ramon Feixó.—De primer año. Prolegómenos del derecho, elementos de historia de derecho romano.	46
Dr. D. Joaquin Pesquer. De segundo año.—Elementos de historia y de derecho civil y mercantil de España.	66
Dr. D. Domingo Ramon Domingo, sustituto de tercer año.—Elementos de derecho penal, de procedimientos, de derecho administrativo.	62
Dr. D. Antonio Benavent.—De cuarto año.—Elementos de historia y de derecho canónico.	46
Dr. D. Francisco Javier Bajils.—De quinto año.—Códigos civiles españoles, el de comercio, materia criminal.	16
Dr. D. Antonio Vila.—De sexto año.—Historia y disciplina eclesiástica jeneral y especial de España; colecciones canónicas.	
Dr. D. Francisco Castañs.—De séptimo año.—Derecho político constitucional con aplicacion á España; economía política.	139
Dr. D. José Ribot, encargado de la Academia teórico-práctica de Jurisprudencia.	

NOTA. De los cursantes matriculados en el séptimo año, han de asistir de oyentes al quinto los graduados de bachiller á claustro pleno; al sexto los graduados á Claustro ordinario; y los que en el último ganaron el setxo han de completar el curso en la Academia teórico-práctica de Jurisprudencia.



TEOLOJIA.

D. Jaime Alsina.—De primer año.—Lugares teolójicos é historia eclesiástica. 2

FILOSOFIA.

D. Juan de Zafont.—De primer año.—Elementos de matemáticas, lójica, principios de gramática jeneral y jeometría aplicada al dibujo lineal. 96

Dr. D. Agustin Yañez.—De segundo año.—Física experimental con nociones de química. 92

D. Lorenzo Presas, sustituto.—De id.—Segundo año de matemáticas y jeografía matemática y física. 92

Dr. D. Jose Martí y Pradell.—De tercer año.—Filosofía moral y fundamentos de Relijion. 68

Dr. D. Pedro Felipe Monlau.—De id.—Literatura é Historia. 68

HUMANIDADES Y LENGUAS.

D. Antonio Bergnes.—De idioma y literatura griega. 1

D. José Simon Rubis.—De retórica. 27

D. Manuel Buch.—De latinidad. 35

SECRETARIO.

D. Francisco Bajils y Morlius.

AVSA



Vitaei Remelba de Clavito.

Jor. Palmarada: que estando deducado por el Clavito que los Catedraticos
& Canongos tanto en actus ecclesie como publicos y locales pertenecen a la
Juniprudencia y estando mandado que los substitutos gozaran de los privilegios
de la Catedraticos, no obstante no estan tan claros en la ley alguna
los substitutos nuevos doctores por el edicto de union se incorporados
a la Juniprudencia; vice obediencia al Clavito que por una interpretacion
o analogia se tenga al tor. de Bay por incorporados en la Juniprudencia.

Jor. Nieto: que no estando claro en la ley que los substitutos que siempre
han pertenecido a otra facultad se hallen incorporados en la ley; es el
dictamen que a la Mayor Verdad se lleve a Clavito por un remedio.

Jor. Jimenez: siendo el tor. de Bay substituto a una Catedra de
Canonias que despues se suprimio y se dio a un doct. de Bay
al tor. de Bay con todos los derechos que tenian anteriormente, y es
consequente que se debe incorporar a la facultad de Juniprudencia.

Jor. Victor: que se proponga al Clavito se incorpore al tor. de Bay en
la Juniprudencia.

Jor. Jimenez
Jor. Nieto

AVSA



39

La Junta de Hac.^a de la Univ.^a de Salamanca tiene acordado se propongan al Claustro general los dos particulares siguientes.

„ Considerando la suma que el credito papel con intereses del 5 p^o de capital de 236100 r. y. antes era del Colegio Trilingue podia producir en el dia algun valor de consideracion p.^a ser vendido con ansia mediante las actuales circunstancias, y que pasadas estas probablemente disminuira muchisimo su valor, ha sido de opinion proponer al Claustro si sera tambien enagenarlo como opina la Junta.

„ Tambien ha acordado se proponga al Claustro si sera tambien asegurar de incendios los edificios de la Universidad.

Salam.^a ca 24. de Mayo de 1813.

De acuerdo de la Junta
Jose Maria Tabera
Srio.

[Signature]

AVSA



La Junta de M... de la ... de Salamanca
para la ... de ... de ...
Excmo.

Comendador de ... que el ...
... de ... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

Ordenada en ... de ...
De ... de ...
Por ...
En ...



Manuscript No. 22 de ...
1813
AVSA

60

Almo. Sr. Rector y Claustro de la Univ. de Salam.^{ca}

Jose Hern. Tabera oficial mayor comador de U.S. con el mas profundo respeto expone: Que un asunto de que no puede prescindir y del mayor interes le obliga a ausentarse p.^o algun tiempo a Madrid, y siendo el que vamos a entrar en el que menos falta se hace en la oficina, y dejando de su encarga quien desempeñe los trabajos q.^e puedan ocurrir bajo la direccion de la Secretaria.

Supp.^{ca} a U.S. se le ha concedido 80. meses de licencia, seguro de que como en el año anterior se sustituirá a su oficina luego que los negocios se lo permitan, y sin aguardar al cumplimiento de esta licencia.

A cuyo singular favor vivirá eternam.^{te} agradecido. Dios que la vida de U.S. muchos años. Salamanca 27. de Mayo de 1863.

Almo. Sr.
Jose Hern. Tabera



11

[Faint, illegible handwriting in the upper left quadrant of the page]

[Faint, illegible handwriting in the middle left quadrant of the page]

[Faint, illegible handwriting in the lower left quadrant of the page]

Member Grade No 29 of
AVSA



Salamanca y Mayo 23 de 1843
Sr. Rector de la Universidad de Salamanca

El Sr. D. Manuel
Ventura Garcia Serrano
se halla en
aptitud de poder
disfrutar de los
derechos que este
grado le da, mudando
ante el certificador su
residencia

Don Manuel Ventura Garcia Serrano, Sr.
en esta Universidad a l. d. con el res-
peto debido hace presente: que habiendo fijado
su residencia con seguridad en esta ciudad, y de-
seando hacer uso de los derechos que adquirio con
el grado de doctor.

D. r. Marcos
No. 12

Suplica a l. d. se sirva dar las ordenes corres-
pondientes a el efecto, a la secretaria.

Favor que espero de la comunion providencia de
v. d. viva viva que Dios me ayude
Salamanca y Mayo 23 de 1843.

Manuel Ventura Garcia
Serrano

AVSA



Dr. J. M. Ventura Garcia Verdano

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

AVSA





D. Rodrigo Fernandez Guisasa Benemérito de la Patria y Secutario del M.º Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de Salamanca.

Certifico: que el Doctor D. Buenaventura Garcia Serrano fue suscrito por vecinos de la misma por decano de dicho Hambre Ayuntamiento el día y mes del Corriente; y para que se pueda hacer constar donde convenga a su instancia doy el presente que firmo sellado con el que usa esta Municipalidad. en Salamanca a veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos y noventa y tres



Rodrigo Fernandez Guisasa
Secutario

AVSA



J. --- 10

J. --- .06

M. --- 05

J. --- 06

L. --- 02

29

12

58

29

748

